

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (0387) 4255458

2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

SALTA, 24 OCT 2016

1621/16 RES. H. Nº

Expte. Nº 4602-16

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad, interpuesta por la Prof. Sara Grellana, Docente de esta Unidad Académica, a partir del 06 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

OUE la Dirección de Salud Universitaria emitió el Parte médico correspondiente.

QUE corresponde conceder dicha licencia por cuanto se encuentra contemplada en el Convenio Colectivo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales, apabado por Decreto 1246/15.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER licencia por maternidad, período pre-parto, a la Prof. Sara Elizabeth Orellana, Legajo N°5498, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, y en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva, ambos de la Escuela de Ciencias de la Educación, por el término de treinta (30) días a partir del 06 de octubre y hasta el 04 de noviembre de 2016 inclusive, de acuerdo al parte médico expedido por la Dirección de Salud Universitaria.

ARTICULO 2°.- Encuadrar dicha licencia en el Artículo 48° del Decreto Nº 1246/15.

ARTICULO 3º.-NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Departamento de Personal de la Facultad y publiquese en el Boletín Oficial. Cumplido resérvese.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Facultad de Humanidades - UNSa

Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO DECANO Facultad Humanidades - UNSa